

**JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN****ANUNCIO DE VACANTE****MIEMBRO DE LA JUNTA (DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS)****COM/2014/10361**

(2014/C 217 A/03)

**La Junta**

La Junta Única de Resolución (en lo sucesivo, «la Junta»), en tanto que parte integrante del Mecanismo Único de Resolución (MUR), constituirá uno de los elementos fundamentales de la nueva unión bancaria europea, junto con el Mecanismo Único de Supervisión. La unión bancaria resulta esencial para mejorar el funcionamiento de los mercados bancarios y romper el nexo entre los bancos y las haciendas nacionales.

El MUR está concebido para dotar a Europa de un marco eficiente y eficaz para la resolución de las entidades de crédito y garantizar la aplicación coherente de las normas de resolución en la zona del euro y otros Estados miembros que participen en la unión bancaria.

La Junta desempeñará tareas específicas de preparación y puesta en práctica de la resolución de bancos que se encuentren en graves dificultades o en peligro de quiebra. A fin de garantizar la disponibilidad de ayuda financiera a medio plazo durante la reestructuración y/o resolución de una entidad de crédito, se establecerá un fondo único de resolución bajo el control de la Junta.

**Puesto vacante**

La Comisión Europea organiza un proceso de selección para el cargo de miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas). El lugar de destino será Bruselas (Bélgica), donde la Junta tendrá su sede.

El proceso de selección está supeditado a la adopción y entrada en vigor del Reglamento MUR, prevista para el tercer trimestre de 2014.

En su calidad de miembro de la Junta, el candidato seleccionado contribuirá activamente a la labor de esta y participará, con derecho de voto, en sus sesiones plenarias y ejecutivas. Informará periódicamente al presidente acerca de su contribución personal.

Asimismo, estará al frente de la Dirección de Estrategia y Coordinación de Políticas. En particular, sus funciones consistirán en:

- organizar la Dirección y velar por el funcionamiento fluido y eficaz de la misma,
- elaborar una estrategia y metodología claras respecto de las actividades de resolución de la Junta y de la cooperación con las autoridades nacionales de resolución,
- coordinar las actividades de resolución de la Junta, en estrecha colaboración con las demás Direcciones, a fin de garantizar el funcionamiento eficaz y sistemático del mecanismo único de resolución,
- contribuir, en calidad de miembro de la alta dirección, a determinar la orientación futura de la Junta,
- coordinar la programación de los trabajos de la Dirección, fijar los objetivos y determinar las prioridades en el marco de la planificación estratégica global de la Junta,
- coordinar la labor de las unidades que integran la Dirección, motivando y apoyando a los directivos de nivel medio en la consecución de sus objetivos y la realización de su potencial y el del personal a su cargo,
- velar por la consecución de los objetivos de la Dirección dentro de los plazos y conforme a los estándares de calidad establecidos, supervisar y evaluar los progresos realizados e informar periódicamente de los mismos,
- garantizar una cooperación y comunicación fluida con los otros directores y las demás Direcciones; promover la orientación al cliente en las relaciones con los clientes internos y externos de la Dirección, y
- servir de enlace y mantener contactos con las instituciones u organismos de la UE y cualesquiera otros organismos públicos o privados en torno a cuestiones que entren en el ámbito de sus competencias.

### Crterios de admisibilidad

Para ser admitidos a la fase de seleccin, los candidatos debern cumplir los siguientes requisitos formales en la fecha lmite para la presentacin de las candidaturas:

- *nacionalidad*: tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unin Europea,
- *título o diploma universitario*: poseer:
  - un nivel de formacin que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios sancionado por un título o diploma de fin de carrera, si la duracin normal de la enseanza universitaria es de cuatro aos o ms, o bien
  - un nivel de formacin que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios sancionado por un título o diploma de fin de carrera, y una experiencia profesional apropiada, de un ao como mnimo, si la duracin normal de la enseanza universitaria es de por lo menos tres aos (esta experiencia profesional de un ao no podr incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria exigida a continuacin),
- *experiencia profesional* <sup>(1)</sup>: poseer una experiencia postuniversitaria de al menos 20 aos adquirida tras la obtencin de las cualificaciones mencionadas anteriormente,
- *experiencia profesional pertinente*: de los 20 aos de experiencia profesional, haber adquirido una experiencia mnima de cinco aos en ámbitos pertinentes para la supervisin, la reestructuracin o la resolucin de entidades financieras y la regulacin de mercados financieros,
- *experiencia en niveles superiores de direccin*: tener una experiencia profesional de al menos cinco aos en la direccin de una organizacin desempeando una funcin ejecutiva de alto nivel <sup>(2)</sup>, y
- *lenguas*: poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unin Europea y un conocimiento satisfactorio de al menos otra de ellas <sup>(3)</sup>.

No hay lmite de edad.

### Crterios de seleccin

Los candidatos debern poseer:

- un profundo conocimiento del sector bancario y financiero,
- muy amplia experiencia en uno o varios de los ámbitos siguientes: supervisin, reestructuracin o resolucin de entidades financieras, regulacin de mercados financieros,
- conocimiento de las instituciones de la UE y los procesos decisivos de la UE, así como de otros procesos pertinentes, a nivel europeo e internacional, para las actividades de la Junta,
- experiencia satisfactoria en la direccin, a alto nivel, de grandes equipos de procedencia multidisciplinar, y en la motivacin del personal para alcanzar niveles de desempeo elevados,
- capacidad para desarrollar una visin estratgica y llevarla a efecto,
- excelente sentido de la responsabilidad e iniciativa,
- capacidad demostrada para la toma de decisiones, tanto a nivel estratgico como operativo,
- excelentes aptitudes interpersonales y de comunicacin,

---

<sup>(1)</sup> La experiencia profesional se contar a partir de la fecha en la que el solicitante haya obtenido las cualificaciones mnimas que den acceso al perfil considerado. Solo se tomarán en consideracin las actividades profesionales (esto es, el empleo remunerado, por cuenta propia o ajena) debidamente documentadas. El trabajo a tiempo parcial se tendr en cuenta en proporcin al porcentaje de horas trabajadas a tiempo completo. Los períodos de educacin o formacin y los períodos de prcticas no remuneradas no se tendrán en cuenta. Las becas de investigacin, las actividades subvencionadas y los doctorados podrn tenerse en cuenta como experiencia profesional hasta un mximo de tres aos.

<sup>(2)</sup> Se invita expresamente a los candidatos a indicar, respecto de cada cargo de gestin o direccin ocupado, lo siguiente: 1) la designacin de los cargos ocupados y las funciones desempeadas; 2) el nmero de personas bajo su responsabilidad en esos cargos, 3) el volumen de los presupuestos gestionados; y 4) el nmero de niveles jerárquicos superiores e inferiores al propio y el nmero de cargos del mismo nivel.

<sup>(3)</sup> Reglamento n<sup>o</sup> 1 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea (DO 17 de 6.10.1958, p. 385).

- excelentes aptitudes para la negociación y capacidad para establecer relaciones de trabajo de confianza con representantes de alto nivel de las partes interesadas pertinentes, y
- buen dominio de la lengua inglesa y excelente aptitud para realizar presentaciones.

### **Independencia y declaración de intereses**

El miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas) deberá actuar con independencia y exclusivamente en interés de la Unión y no podrá solicitar ni aceptar instrucciones de las instituciones u organismos de la Unión Europea, de ningún gobierno de un Estado miembro ni de ningún otro organismo público o privado.

Una vez nombrado, el miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas) desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y no podrá ocupar ningún otro cargo a nivel nacional, internacional o de la Unión.

Antes de la designación, deberá presentar:

- una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia y en pro del interés público, y
- una declaración relativa a cualesquiera intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia.

Los candidatos deberán confirmar en su solicitud que accederán a hacerlo.

### **SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO**

1. La Comisión Europea establecerá un comité de selección que evaluará todas las candidaturas. Los candidatos que se considere que presenten el perfil más adecuado para la función de miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas) serán convocados a una entrevista con el comité de selección.
2. Tras la celebración de esas entrevistas, el comité de selección elaborará una primera lista de candidatos, basándose en sus méritos y los criterios de selección establecidos en el anuncio de vacante. Los citados candidatos podrán ser convocados a nuevas entrevistas con el Comité Consultivo de Nombramientos de la Comisión Europea. Antes de esa entrevista, los candidatos deberán pasar por un centro de evaluación dirigido por consultores externos de contratación de personal.
3. El Comité Consultivo de Nombramientos adoptará una lista de candidatos preseleccionados. Los citados candidatos serán convocados a una entrevista con uno o varios miembros de la Comisión Europea.
4. Sobre la base de los resultados de este proceso de selección, la Comisión Europea establecerá una preselección de candidatos idóneos para el cargo de miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas). Esta lista se remitirá al Parlamento Europeo; se informará, al mismo tiempo, al Consejo de la Unión Europea.
5. Seguidamente, la Comisión Europea presentará al Parlamento Europeo, para su aprobación, una propuesta de nombramiento del miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas).
6. Una vez aprobada dicha propuesta, el Consejo adoptará una decisión de ejecución por la que se nombre al miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas). El Consejo decidirá por mayoría cualificada.

Además de las indicadas anteriormente, se podrá requerir a los candidatos que realicen otras entrevistas y/o pruebas.

La presente convocatoria de candidaturas constituye la base sobre la que se establecerá la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo para el nombramiento del miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas). La inclusión en la lista de candidatos preseleccionados que se remita al Parlamento Europeo o en la propuesta de nombramiento no garantiza dicho nombramiento. Los candidatos deben tener presente que la lista de candidatos preseleccionados podría hacerse pública una vez que haya sido aprobada por la Comisión.

### **Igualdad de oportunidades**

Las instituciones de la Unión Europea aplican una política de igualdad de oportunidades y aceptan las candidaturas sin discriminaciones por razón de sexo, raza, color de piel, origen étnico o social, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

## Condiciones de empleo

El miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas) será nombrado por un período de cinco años no prorrogable.

El miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas) tendrá la misma consideración que el secretario del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en lo que se refiere al régimen pecuniario y la edad de jubilación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento n° 422/67/CEE<sup>(4)</sup>. Su sueldo se basará en el grado AD 16, escalón 3, al que se aplicará un factor de multiplicación igual al 101 % del sueldo correspondiente a dicho grado y escalón<sup>(5)</sup>. Sin embargo, el miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas) no estará sujeto a la edad máxima de jubilación. En lo que respecta a todas las demás condiciones de empleo, se aplicarán por analogía el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a otros agentes.

El lugar de destino será Bruselas (Bélgica), donde la Junta tendrá su sede.

## CÓMO PRESENTAR LA CANDIDATURA

### Advertencia:

**El puesto de miembro de la Junta (director de Estrategia y Coordinación de Políticas) se publica de manera simultánea al de presidente, vicepresidente y tres puestos de miembro de la Junta (director de Planificación y Decisiones en materia de Resolución). Toda candidatura a cualquier otro de esos puestos (presidente, vicepresidente o miembro de la Junta [director de Planificación y Decisiones en materia de Resolución]) deberá presentarse por separado.**

**Antes de presentar una candidatura, deberá comprobarse cuidadosamente si se cumplen todos los requisitos de admisión, en particular por lo que respecta al tipo de titulación requerida, así como a la experiencia profesional y de gestión.**

Las candidaturas deberán presentarse a través de internet en el sitio web:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Se deberá crear un perfil y seguir las instrucciones.

Para que las solicitudes se consideren válidas, los interesados deberán cargar un currículum vitae en formato Word o PDF e incluir, en línea, una carta de motivación (máximo 8 000 caracteres) en inglés, francés o alemán.

Además, el candidato deberá facilitar una dirección de correo electrónico válida, que se utilizará para confirmar la creación de su expediente y mantenerle informado de los resultados del proceso de selección. Se ruega, por tanto, comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio en la dirección de correo electrónico.

Una vez completada su candidatura, el interesado recibirá un número de registro, número que deberá conservar, ya que se utilizará para contactos ulteriores durante el proceso de selección. La asignación de un número de registro significará que el candidato ha registrado todos los datos correctamente y que habrá concluido el proceso de candidatura.

**La no recepción de dicho número significará que la candidatura no ha quedado registrada.**

Ha de tenerse presente que **no** será posible hacer un seguimiento en línea del curso dado a las candidaturas. Se informará directamente al respecto a cada candidato.

Para facilitar el proceso de selección, todas las comunicaciones con los candidatos en relación con el mismo tendrán lugar en lengua inglesa..

**Se recomienda no esperar a los últimos días antes de que finalice el plazo para presentar la candidatura, ya que podrían surgir problemas debido a una sobrecarga de la red o a dificultades de conexión a internet.**

Toda petición de información adicional o consulta en caso de problemas técnicos deberá enviarse por correo electrónico a: HR-A2-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu.

<sup>(4)</sup> Reglamento n° 422/67/CEE: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1967R0422:20040501:ES:PDF> modificado por el Reglamento (UE, Euratom) n° 904/2012: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:269:0001:0002:ES:PDF>.

<sup>(5)</sup> Véase el artículo 66 del Reglamento n° 31 (CEE), n° 11 (CEEA), por el que se establece el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO 45 de 14.6.1962, p. 1385).

Los candidatos que padezcan una discapacidad que les impida registrarse en línea podrán presentar su candidatura (currículum vitae y carta de motivación) en papel por correo certificado <sup>(6)</sup>, en la fecha límite de registro a más tardar (dará fe el matasellos de correos). Toda comunicación posterior entre la Comisión y el candidato se realizará por correo postal. En este caso, el candidato deberá adjuntar a su candidatura un certificado que acredite su discapacidad, expedido por un organismo reconocido. El candidato deberá especificar también, en hoja aparte, toda medida especial que considere necesaria para facilitar su participación en el proceso de selección.

### Plazo

**Plazo para la presentación de candidaturas: 3 de septiembre de 2014.** El registro en línea no será posible después de las 12:00 horas, hora de Bruselas.

La Comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de candidaturas para esta vacante exclusivamente mediante publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

### Protección de datos personales

La Comisión y la Junta se asegurarán de que los datos personales de los candidatos sean tratados de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos <sup>(7)</sup>.

---

<sup>(6)</sup> Dirección: Comisión Europea, Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad, Unidad de Personal Ejecutivo y Secretaría CCN, SC11 8/35, B-1049 Bruselas

<sup>(7)</sup> DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.